

Dictamen del CES 2/2019

Dictamen del CES sobre el Proyecto de Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022

Sesión del Pleno del
Consejo Económico y Social de Canarias
de fecha 22 de mayo de 2019

Dictamen del CES 2/2019 sobre el
Proyecto de Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022



Índice

Índice

| | |
|--|----|
| I. ANTECEDENTES..... | 5 |
| II. CONTENIDO DEL PLAN CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL..... | 6 |
| II.1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLAN..... | 6 |
| II.2. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO DE PLAN..... | 7 |
| III. OBSERVACIONES AL PLAN CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL..... | 8 |
| III.1. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL..... | 8 |
| IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 15 |

Dictamen del CES 2/2019 sobre el

Proyecto de Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, previa tramitación de la **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**, y de conformidad con el procedimiento establecido en el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, el Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias aprueba por unanimidad, en la sesión de trabajo celebrada el día 22 de mayo de 2019, con los requisitos que establece el artículo 10.1.c) de la precitada *Ley 1/1992, de 27 de abril*, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. El día 13 de febrero de 2019 tiene entrada en el Consejo oficio de remisión, firmado por el Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Consejería de Educación y Universidades, y a petición del CES, del **proyecto de Plan Canario de Formación Profesional 2018-2020**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) y 5.1 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril del Consejo Económico y Social*.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2.a) y 5.3 de la citada *Ley 1/1992, de 27 de abril*, el dictamen habrá de ser emitido en el **plazo de un mes**, contado desde la recepción de la petición de Dictamen.
3. En relación a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la *Ley 1/1992*, con la solicitud de dictamen se acompaña la siguiente **documentación**:
 - *Texto del proyecto de Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022*.
4. Conforme a las previsiones que se establecen en el artículo 28.4 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social*, el Presidente del Consejo acuerda remitir la solicitud del dictamen previo y sus antecedentes a la **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**, para la preparación del Proyecto de Dictamen y su posterior valoración y emisión del Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.
5. La Comisión competente celebró sesiones de trabajo los días 8 de abril y 15 de mayo de 2019. Finalmente, en la última de las sesiones señaladas, la Comisión Permanente, dándose las exigencias legales y reglamentarias, **aprueba el Proyecto de Dictamen preceptivo** para su valoración por el Pleno del Consejo, que en la sesión de trabajo celebrada el día 22 de mayo de 2019 aprueba por unanimidad como **Dictamen 2/2019 del CES**.

II. CONTENIDO DEL PLAN CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

II.1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLAN.

6. El proyecto de Plan Canario de Formación Profesional que se dictamina se estructura en seis Capítulos agrupados en dos Partes, los tres primeros capítulos: marco normativo y estratégico; diagnóstico del mercado de trabajo canario; y contexto formativo, en la Primera Parte; y los otros tres capítulos: finalidad general, objetivos estratégicos, líneas de actuación y acciones; dispositivo para el desarrollo, el seguimiento y la evaluación; y presupuesto, en la Segunda. El Plan incluye además un Índice, una Introducción y dos Anexos: fuentes estadísticas y análisis DAFO. De forma esquemática, el contenido del *Plan* es el que se señala a continuación:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO

CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO EN CANARIAS

- 2.1 DIAGNÓSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO
- 2.2 EMPLEO. SITUACIÓN GENERAL
- 2.3 FORMACIÓN Y EMPLEO
- 2.4 OCUPACIÓN Y EMPLEO
- 2.5. SECTORES Y EMPLEO
- 2.6. EMPLEO EN FORMACIÓN PROFESIONAL
- 2.7. CONCLUSIONES

CAPÍTULO 3. CONTEXTO FORMATIVO

- 3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
 - 3.1.1. LA OFERTA PÚBLICA
 - 3.1.2. MATRÍCULA, EGRESO E INSERCIÓN LABORAL
- 3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
- 3.3. RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES POR EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN NO FORMAL.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 4. FINALIDAD GENERAL, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES

- 4.1. FINALIDAD GENERAL
- 4.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 4.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 4.4. ACCIONES

CAPÍTULO 5. DISPOSITIVO PARA EL DESARROLLO, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO 6. PRESUPUESTO

ANEXO I. FUENTES ESTADÍSTICAS

ANEXO II. ANÁLISIS DAFO

II.2. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO DE PLAN

7. Como se indica en la propia Introducción del proyecto de Plan, *“los cambios económicos y sociales que se están produciendo en Canarias requieren un mayor esfuerzo en formación para adaptar la cualificación profesional de nuestra población activa a los requerimientos y exigencias del tejido productivo, al interés de las personas y del conjunto de la sociedad”*, constituyendo pues la formación *“un instrumento clave orientado tanto al desarrollo personal y al ejercicio del derecho al trabajo como a la libre elección de profesión u oficio y a la satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de la vida”*.
8. Así, continúa la Introducción del Plan, *“surge de nuevo la necesidad de reforzar e impulsar la Formación Profesional como elemento clave del desarrollo económico, consolidando lo avanzado en los últimos años y afrontando nuevas iniciativas para que la formación contribuya a situar nuevamente nuestra economía en un lugar relevante de la economía global”*.
9. Para ello se señalan cuatro objetivos estratégicos:
 - a) Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
 - b) Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
 - c) Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
 - d) Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.
10. El proyecto de Plan que se dictamina se presenta pues *“como instrumento para seguir avanzando en la mejora de la cualificación y las competencias de la población canaria, de modo que ésta pueda anticipar y responder mejor a la rápida evolución de las necesidades de unos mercados de trabajo dinámicos en una economía cada vez más digital y en el contexto de los cambios tecnológicos, medioambientales y demográficos a la vez que pueda contribuir a al desarrollo económico y social de Canarias”*.
11. Además, indica en la introducción, se trata de un Plan *“consensuado por las Administraciones y organizaciones empresariales y sindicales”*, en el que *“se ha querido propiciar un compromiso real entre los agentes productivos y educativos que genere el apoyo institucional y el prestigio social que requiere”*.
12. La elaboración de este Plan ha partido de la evaluación del Plan anterior y de los nuevos retos a que debe enfrentarse La Formación Profesional en Canarias. Así, los objetivos estratégicos establecidos para el Plan Canario de de Formación Profesional 2018-2022, según la introducción del propio texto, son continuación de los del anterior Plan Canario de de Formación Profesional 2013-2016, pues este nuevo Plan *“constituye la continuidad en el tiempo del anterior con los ajustes necesarios para su adecuación a las nuevas realidades que demanda la sociedad a la formación profesional”*.
13. Según indica el propio Plan en la introducción, el periodo de algo más de dos años, entre la finalización del anterior Plan y la puesta en marcha del nuevo documento, *“no significa que se haya producido un vacío estratégico”*, pues a finales de 2016 se aprobó el proyecto Enlaza por el Consejo Canario de Formación Profesional, proyecto que *“no es solo una transición entre el antiguo y el nuevo Plan Canario de Formación Profesional”*, sino *“más bien representa una reorientación hacia nuevas áreas de acción”*, asumiendo el nuevo Plan las iniciativas de Enlaza e integrándolas dentro de su cuadro estratégico y acciones.

A este respecto entiende el CES que no puede considerarse al Proyecto Enlaza como el puente de unión para el periodo intra planes, como se detalla en la observación n.º 21 del presente dictamen.
14. En definitiva, según indica el propio texto que se dictamina, *“se pretende garantizar con el Plan el ejercicio del derecho a la formación de los trabajadores, empleados y desempleados, en particular, de los más vulnerables; la contribución efectiva de la formación a la competitividad de las empresas y la adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sistema productivo”*.

III. OBSERVACIONES AL PLAN CANARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

III.1. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

15. El trámite de este Plan se produce con anterioridad a la aprobación de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. La citada norma establece en los artículos 21 y 23, tanto el derecho en el ámbito educativo como en el laboral y profesional, que tienen las personas.

Dentro de las medidas económicas que contempla la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, conforme a la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modificó, se establece en el artículo 23, a efectos de potenciar la creación de empleo, una serie de mandatos para potenciar el desarrollo de la FP cara a la creación de empleo.

Como puede observarse estas dos leyes, sitúan a la FP entre los derechos estatutarios y las medidas económicas para la promoción del desarrollo económico y social de Canarias, por ello se participa la conveniencia observada de contar con una planificación con mayor detalle que la reflejada en el PCFP 2018-2022, especificando para cada territorio tanto la demanda como la oferta de la FP reglada, para el empleo, así como el modelo Dual.

16. Es necesario la formulación de una observación de carácter general, que parece afectar a todos los instrumentos de planificación que ha informado este CES. La citada observación tiene que ver con la carencia, en algunos casos absoluta, de metas para los objetivos fijados, así como el tiempo de ejecución, de tal forma que no existe meta y por tanto no se sabe a donde hay que llegar. Cualquier tratado de planificación así lo contempla, no es posible concebir un ejercicio de planificación si no sabemos donde tenemos que ir y cuando.
17. En la Administración pública, a efectos de lo que nos ocupa, quien define estos aspectos es la Título II de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto se refiere a la programación presupuestaria como a la gestión por objetivos. Con el objeto de establecer el procedimiento de elaboración y la estructura de los programas de actuación plurianual de los entes con presupuesto limitativo, se publicó el Decreto 27/2008, de 4 de marzo. No obstante ya existía el Acuerdo relativo a la elaboración de los Planes y Programas Sectoriales (12.01.2001), en ambos se contempla, como no puede ser de otra forma, que los objetivos tienen que tener metas anuales y de final de periodo. El caso que nos ocupa, no se contempla meta alguna para los objetivos que se fijan.
18. El documento que se presenta debe de adaptarse al momento temporal en que se tiene prevista su actuación, por ello su marco temporal debe de ajustarse al futuro y en tal sentido actualizar los datos que sirven de base para planificar la actividad.
19. El Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022 (PCFP), que se dictamina en este documento, se basa, según su introducción, en los siguientes puntos:
- La elaboración del PCFP ha partido de la evaluación del Plan anterior y de los nuevos retos a que debe enfrentarse la Formación Profesional en Canarias.
 - Los objetivos estratégicos establecidos para el PCFP 2018-2022 son continuación de los del PCFP 2013-2016.
 - Para generar apoyo institucional y prestigio social se ha querido propiciar un compromiso real entre los agentes productivos y educativos.
 - Se ha pretendido la máxima participación de todos los sectores, buscando el óptimo acuerdo en cuanto a su diseño y aplicación, no obstante esta participación estuvo centrada en agentes propuestos por la Administración y los sectores representados por el Consejo Canario de Formación Provisional (CCFP).
20. Conforme a ello, dice la introducción, el PCFP 2018-2022 es un plan consensuado por la Administración y las Organizaciones Empresariales y Sindicales, que define la política de la Formación Profesional en Canarias durante los próximos años. No obstante las organizaciones sindicales que tienen representación en el Consejo Económico y Social, no participan en entender que es un documento de consenso.

21. Además, el CES observa que existe cierta contradicción en la Introducción del documento informado en lo que respecta al periodo comprendido desde la finalización del PCFP 2013-2016 y la aprobación del que se dictamina. Durante el periodo de inexistencia de Plan Canario de FP, la Administración considera que el Proyecto Enlaza cumple el papel de marco de planificación durante ese tiempo, “*entendiendo que representa la transición entre el antiguo y el nuevo Plan Canario de Formación Profesional representando una reorientación hacia nuevas áreas de acción.*” Sin embargo la finalidad que se establece en el Proyecto Enlaza consiste en “*impulsar la formación profesional como elemento clave para la inserción y hace suya la finalidad establecida en el PCFP 2013-2016*”. Se establece un único objetivo general “*Promover e impulsar la estructura que de respuesta a la creación y operatividad de la Red Canaria de Formación Profesional*”, de ello se desprende que nos encontramos ante un objetivo operacional o táctico y no estratégico, y en tal sentido sin relación con los objetivos estratégicos del PCFP 2018-2022.

El Proyecto Enlaza no establece, en su redacción, que sea vía de conexión entre el PCFP 2013-2016 y el que se dictamina en este documento, tampoco coincide en el ámbito temporal, mientras que el Proyecto Enlaza tiene establecido un horizonte temporal comprendido entre 2017-2020, el PCFP 2018-2022, tiene otro y se solapan en el tiempo.

Por todo ello no se puede considerar al Proyecto Enlaza como el puente de unión para el periodo intra planes. Ello sin tener en cuenta la valoración realizada en el mes de diciembre de 2016 relativa al desarrollo de las iniciativas, en las que solo se aprueba en una de ellas.

22. En la introducción del PCFP 2018-2022 se fijan cuatro objetivos que se corresponden con los objetivos que establece *El Marco Estratégico de la Educación y la Formación 2020*, documento de la UE, que no son exactamente los desarrollados tanto en el PCFP 2013-2016 ni en el documento dictaminado, entendiéndose que debería de establecerse una vinculación más intensa, habida cuenta de que el Marco estratégico de la Educación y la Formación es un documento referente, tal y como se dice en el Capítulo I, relativo al marco normativo y estratégico.

La estructura estratégica del Plan Canario de Formación Profesional es confusa, en el sentido de la falta de conexión que existe entre los tres objetivos estratégicos y las líneas de actuación, es más, los objetivos específicos contemplan medidas de actuación y los estratégicos también y a su vez, estas últimas, no parecen estar concretadas en las medidas de actuación de los objetivos específicos

23. Entiende el CES que deben de mejorarse la calidad de las referencias así como la orientación dada a la Introducción para mejorar la comprensión del mismo, ello considerando el alto interés que tiene como instrumento favorecedor del empleo.

24. El proceso de evaluación del PCFP 2013-2016 detectó una serie de puntos de mejora que deben de incorporarse al Plan que se informa, a saber:

- En materia de gestión de la calidad, la mejora que se propone consiste en la extensión a la totalidad de centros públicos con oferta de Formación Profesional en cuanto a contar con un modelo de gestión de la calidad y que este se ajuste al Marco de Referencia Europeo.
- Recuperar el régimen nocturno y las enseñanzas parciales para los colectivos que requieren formación profesional inicial. La oferta parcial para certificados de profesionalidad y la teleformación en atención a la formación profesional para el empleo.
- Que en el proceso de elaboración de la oferta de formación profesional se cuente con las aportaciones de los agentes sociales y económicos, las entidades locales e insulares.
- Mejorar la coordinación transversal entre las distintas administraciones que tienen competencias en la materia. Mejorar la colaboración entre la administración laboral y educativa.

De ello se desprende que los objetivos estratégicos que se fijan para el PCFP 2018-2022 tienen que incorporar los puntos de mejora que se detectaron en el proceso evaluativo del Plan anterior.

25. La estructura estratégica del Plan Canario de Formación Profesional es confusa, en el sentido de la falta de conexión que existe entre los tres objetivos estratégicos y las líneas de actuación, es más, los objetivos específicos contemplan medidas de actuación y los estratégicos también y a su vez, estas últimas, no parecen estar concretadas en las medidas de actuación de los objetivos específicos
26. La comparación del cuadro estratégico del PCFP de los periodos 2013-2016 y 2018-2022 se detectan diferencias que se supone deben de obedecer a los puntos de mejora que se mencionaron antes, no obstante las diferencias son puntuales y de carácter formal, cabe destacar:
- En la Línea de Actuación 1 se introduce el objetivo específico “A8”
 - Se modifica la finalidad, garantizando que el crecimiento y desarrollo se den en términos de cohesión social, de diversidad, de equidad entre hombres y mujeres y con especial atención a los más desfavorecidos.
 - La redacción dada a los objetivos estratégicos, a las líneas de actuación y a las medidas y objetivos específicos es la misma prácticamente en los dos planes.
27. El Plan no cuenta con un estudio de demanda, que parece intenta suplir con un breve diagnóstico del Mercado de Trabajo en Canarias muy esquemático y global, sin atender a las singularidades de cada isla o tan siquiera a los diferentes géneros.

Respecto al diagnóstico del Mercado de Trabajo entiende el CES que es necesario mejorarlo, dado que presenta un análisis muy global; debe de incorporar un análisis territorial, a nivel de islas y comarcas, es carente de un análisis por tramos de edad, y no plantea un análisis desde la perspectiva de género; todo ello se considera imprescindible por parte del CES para que se pueda conocer la realidad y poder aplicar las medidas pertinentes, ya que no existe una receta genérica para solucionar la tasa de paro que tenemos. Parece necesario insistir en la mejora de este apartado sobre todo teniendo en cuenta la diversidad territorial para que el análisis sea riguroso. Debe de profundizarse en el análisis del Diagnóstico del Mercado de trabajo.

28. El tratamiento dado a la oferta es también muy general y no hace referencia a las diferentes enseñanzas que componen esta oferta en cada territorio, que por un lado generan exceso de oferta y por otro lado un desencuentro muy importante entre demanda y oferta de enseñanza que solicitan los alumnos de determinadas enseñanzas en las que no obtienen plaza.

La oferta formativa tiene y debe realizarse de forma consensuada, en la que necesariamente deben de participar los agentes sociales tal y como mandatan las normas citadas en la observación número 15.

29. La oferta formativa de Formación Profesional Inicial arroja los siguientes datos para los cursos 2016/2017 y 2017/2018:

| OFERTA | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------|------------|
| Enseñanza | Curso 2016/2017 | Curso 2017/2018 | Diferencia |
| Programas Adaptados | 492 | 504 | 12 |
| FP Básica | 5.400 | 5.540 | 140 |
| CF Grado Medio Pres. | 16.680 | 16.920 | 240 |
| CF Grado Superior Pres. | 15.760 | 16.660 | 900 |
| CF Grado Medio Semip. | 5.070 | 4.640 | -430 |
| CF Grado Superior Semip. | 6.420 | 6.540 | 120 |
| Total | 49.822 | 50.804 | 982 |

La oferta se incrementa en 982 plazas, que supone un incremento de 1,97%, afectando a todas las enseñanzas excepto los CF de Grado Medio Semipresencial que se decremantan en 430. Puede observarse un incremento global, que no es posible conocer, con la información facilitada, como es la misma a nivel territorial, a nivel de las diferentes titulaciones que conforman las diferentes ciclos formativos.

30. La demanda formativa, expresada a través de las matriculaciones, tiene un comportamiento diferente a la oferta, sus datos son los siguientes:

| DEMANDA | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|-------------|
| Enseñanza | Curso 2016/2017 | | | Curso 2017/2018 | | | Diferencia | | |
| | Matrícula Pública | Matrícula Privada | Total | Matrícula Pública | Matrícula Privada | Total | Matrícula Pública | Matrícula Privada | Total |
| Programas Adaptados | 358 | 17 | 375 | 340 | 26 | 366 | -18 | 9 | -9 |
| FP Básica | 3.543 | 186 | 3.729 | 3.463 | 234 | 3.697 | -80 | 48 | -32 |
| CF Grado Medio Pres. | 12.724 | 1.018 | 13.742 | 12.080 | 1.008 | 13.088 | -644 | -10 | -654 |
| CF Grado Superior Pres. | 13.091 | 1.678 | 14.769 | 13.567 | 1.703 | 15.270 | 476 | 25 | 501 |
| CF Grado Medio Semip. | 4.056 | 201 | 4.257 | 3.528 | 167 | 3.695 | -528 | -34 | -562 |
| CF Grado Superior Semip. | 4.729 | 939 | 5.668 | 4.906 | 949 | 5.855 | 177 | 10 | 187 |
| Total | 38.501 | 4.039 | 42.540 | 37.884 | 4.087 | 41.971 | -617 | 48 | -569 |

Con carácter general se observa un decremento en la demanda expresada en matriculaciones de un curso a otro de un 13,27%. El resultado final es un incremento de oferta con un decremento de demanda que, de seguir así, se producirán desajustes importantes que adicionan coste por ineficiencia.

| DIFERENCIA OFERTA-DEMANDA | | |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Enseñanza | Curso 2016/2017 | Curso 2017/2018 |
| | Diferencia | Diferencia |
| Programas Adaptados | 117 | 138 |
| FP Básica | 1.671 | 1.843 |
| CF Grado Medio Pres. | 2.938 | 3.832 |
| CF Grado Superior Pres. | 991 | 1.390 |
| CF Grado Medio Semip. | 813 | 945 |
| CF Grado Superior Semip. | 752 | 685 |
| Total | 7.282 | 8.833 |

Los resultados de esa inadecuación entre demanda y oferta supone en el curso 2017/2018 que el 17,38% de la oferta se queda sin cubrir. No obstante este comentario debe de interpretarse una vez se conozcan los datos de oferta y demanda territorializados. El estudio de la oferta tiene que aportar datos relativos a los diferentes ciclos que componen las enseñanzas y a su vez tiene que estar territorializados. El PCFP no aporta datos de las enseñanzas que se ofertan y en que casos la demanda supera a la oferta.

31. Respecto a la Formación Profesional para el empleo se observa lo siguiente:

| | AÑO 2015 | | AÑO 2016 | |
|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| | EMPRESAS | PERSONAS | EMPRESAS | PERSONAS |
| FORMACIÓN DE DEMANDA | | | | |
| Formación en las empresas | 13.809 | 134.697 | 11.589 | 132.740 |
| | ACCIONES | PERSONAS | ACCIONES | PERSONAS |
| FORMACIÓN DE OFERTA | | | | |
| Formación a trabajadores desempleados | 829 | 13.778 | 997 | 13.319 |
| Formación a trabajadores ocupados | 747 | 11.363 | 802 | N.C. |
| | ACCIONES | CONTRATOS | ACCIONES | CONTRATOS |
| FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO | 1.065 | 11.753 | 1.440 | 4.198 |
| | ACCIONES | PERSONAS | ACCIONES | PERSONAS |
| FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN | 43 | 514 | 128 | 1.472 |

Durante el año 2015 la cifra de personas beneficiarias de la Formación Profesional para el empleo fue de 172.105 (considerando contratos = personas), durante el año 2016 la cifra baja a 163.092 (considerando que la cantidad de personas beneficiadas por la Formación a trabajadores ocupados es igual a la del año 2015). El 78% se centra en la Formación en las empresas.

32. El reconocimiento de competencias profesionales por experiencia laboral y formación no formal durante el año 2017 se convocaron 20 cualificaciones en las que se registraron 818 personas, resultando con acreditación total 640 personas y 149 con acreditación parcial, lo que supone que el 96,45% de los participantes adquiere una acreditación.
33. El conjunto de la demanda de Formación Profesional Inicial ha sido de 41.871 personas en el curso 2016/2017, disminuyendo con respecto al 2015, en 569 personas, supone en términos relativos el 1,34%. La demanda global de Formación Profesional para el empleo es de 172.105 en el año 2015. La demanda de reconocimiento de competencias profesionales por experiencia laboral y formación no formal fue de 818 personas. Aunque los periodos son distintos, la suma de las diferentes demandas es de 214.794 personas, situándose en un peso relativo de 80,50% la formación profesional para el empleo y de 19,50% para la formación profesional inicial.
34. El Capítulo IV del PCFP 2018-2022 está dedicado a la finalidad, objetivos estratégicos, líneas de actuación y acciones, no determina como se estableció la reformulación de la Finalidad General y las modificaciones de los objetivos estratégicos, líneas de actuación y acciones.
35. El Plan que se informa pretende ajustar mejor la oferta y la demanda de formación, cuestión que, de acuerdo a los datos facilitados en la evaluación de Plan anterior, empeora de año a año. Mientras que la oferta de Formación Profesional incrementa del curso 2016/2017 a 2017/2018, la demanda pública decrementa.
36. El PCFP 2018-2022 no realiza una distribución anual ni territorial, de medios personales y materiales a emplear para la ejecución del mismo, para suplir esta carencia de planificación, formula las siguientes hipótesis:
 - Para la Administración educativa: *“Se ha realizado una proyección basada en un incremento del presupuesto según figura en el artículo 73.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación.”*
 - Para la Administración laboral: *“El presupuesto del año 2018 y la expectativa es que se pueda mantener en las mismas cifras para el periodo de duración del Plan.”*
37. Como puede observarse el coste del PCFP 2018-2022 no ha sido valorado en función de las actuaciones que se deben de implantar, simplemente se ha distribuido la financiación estimada en base a las hipótesis anteriores, entre las diferentes líneas de actuación
38. El PCFP 2018-2022 no fija los costes que tendrían las actuaciones que tiene que implantar, para conseguir los objetivos que se fijan, no especifica que costes tiene carácter incremental al respecto de la situación actual.

39. La distribución porcentual del gasto para el periodo del Plan es la siguiente:

| ÁREA | LINEA DE ACTUACIÓN 1 | AÑO | | | | SUMA |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| Administración educativa | Equipamientos | 3,57 % | 3,73 % | 3,90 % | 4,08 % | 3,82 % |
| | Gastos de funcionamiento | 2,91 % | 3,04 % | 3,18 % | 3,32 % | 3,11 % |
| | | 6,48 % | 6,77 % | 7,08 % | 7,40 % | 6,94 % |
| Administración laboral | Acreditación de la experiencia | 0,42 % | 0,42 % | 0,42 % | 0,42 % | 0,42 % |
| | Formación de Desempleados | 60,97 % | 60,73 % | 60,48 % | 60,22 % | 60,60 % |
| | Formación de Ocupados | 12,49 % | 12,44 % | 12,39 % | 12,33 % | 12,41 % |
| | Exclusión Social | 4,99 % | 4,98 % | 4,95 % | 4,93 % | 4,96 % |
| | | 78,87 % | 78,56 % | 78,24 % | 77,91 % | 78,39 % |
| ÁREA | LINEA DE ACTUACIÓN 2 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | SUMA |
| Administración educativa | Redes de Centros | 1,07 % | 1,12 % | 1,17 % | 1,22 % | 1,15 % |
| | Internacionalización | 0,12 % | 0,12 % | 0,13 % | 0,14 % | 0,13 % |
| | | 1,19 % | 1,24 % | 1,30 % | 1,36 % | 1,27 % |
| Administración laboral | Orientación | 3,70 % | 3,68 % | 3,67 % | 3,65 % | 3,68 % |
| | Prácticas en empresas | 1,19 % | 1,18 % | 1,18 % | 1,17 % | 1,18 % |
| | Emprendimiento | 3,35 % | 3,34 % | 3,33 % | 3,31 % | 3,33 % |
| | Autónomo y creación de empresa | 4,26 % | 4,25 % | 4,23 % | 4,21 % | 4,24 % |
| | Proyecto Transnacional | 0,74 % | 0,74 % | 0,73 % | 0,73 % | 0,74 % |
| | | 13,24 % | 13,19 % | 13,14 % | 13,08 % | 13,16 % |
| ÁREA | LINEA DE ACTUACIÓN 3 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | SUMA |
| Administración educativa | Gestión de la Calidad | 0,20 % | 0,21 % | 0,22 % | 0,23 % | 0,21 % |
| | | 0,20 % | 0,21 % | 0,22 % | 0,23 % | 0,21 % |
| Administración laboral | Calidad | 0,02 % | 0,02 % | 0,02 % | 0,02 % | 0,02 % |
| | | 0,02 % |
| Administración educativa | | 7,86 % | 8,22 % | 8,60 % | 8,99 % | 8,42 % |
| Administración laboral | | 92,14 % | 91,78 % | 91,40 % | 91,01 % | 91,58 % |
| TOTAL | | 100,00 % |

40. El conjunto de gasto durante el periodo se reparte entre la administración laboral, que tiene un porcentaje de gasto del 91,58% del Plan, mientras que la Administración educativa se sitúa en el 8,42%. Del total del gasto hay dos actuaciones de la administración laboral que suponen el 73,01% (la formación de desempleados y ocupados) del gasto total previsto en el PCFP 2018-2022.

41. Para evaluar los costes medios, se ha dividido el coste total de cada administración entre el conjunto de formación de cada área, el coste global unitario es de 411 € por alumno, el coste global unitario de la administración laboral es de 475 € y el de la Administración educativa es de 167 €.

42. El documento analizado aborda en dos esferas segregadas la Formación Profesional, por un lado en la que las competencias de ejecución recaen en lo que denomina Administración Laboral y otras del lado de la Administración Educativa. Debería de integrarse y coordinarse más las acciones de ambas administraciones para la búsqueda de la eficiencia, potenciando los aspectos suplementarios y complementarios de cada medida.

43. De la lectura de varios Planes de Formación Profesional de otras Comunidades, se observa que con carácter general se sigue la misma estructura metodológica en el desarrollo de los Planes, si bien algunos de ellos contienen metas y programas de actuación a nivel de detalle de enseñanzas, lo que permite un seguimiento y evaluación del Plan. No ocurre esto en el caso que nos ocupa.

44. Recientemente (01-04-2019) ha sido publicada en el BOC la *Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la oferta formativa y su prioridad, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados correspondiente al periodo de programación 2019-2021*, en ella se aprueba la oferta formativa y su prioridad, para el citado periodo.

La Resolución aprobada no hace referencia alguna al PCFP 2018-2022, todo ello a pesar de que la justificación de la citada Resolución se basa en la programación y planificación, ello parece sugerir la falta de coordinación cooperativa entre las Administraciones afectadas por el asunto que nos ocupa así como el hecho de no estar integrada esta actuación en el PCFP 2018-2022 que se dictamina.

45. En la misma fecha se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de adultos, de 21 de marzo de 2019, por la que se convocan las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional para el curso académico 2019/2020, también sin referir al Plan Canario de Formación Profesional 2018-2022.

Ambas resoluciones ignoran el PCFP 2018-2022 y parecen abundar en la disociación existente entre los departamentos con competencias en la materia.

46. La encuesta procedente de la Cumbre mundial para la innovación en Educación (WISE 2019), concluye que el 56% de los jóvenes españoles de entre 18 y 25 años considera que el actual sistema educativo no les prepara para obtener trabajo, cifra que en Francia se eleva al 63%, en UK la cifra es de 57% y en Alemania del 46%. La encuesta también se realizó a empleadores y profesores y expertos en educación, con valores de 77% y 49% respectivamente. Los consultados piden trabajar por proyectos y menos lecciones magistrales y orientar que los currículos den más importancia a contenidos de Humanidades, a la Programación y el pensamiento algorítmico.
47. El PCFP debe de tener en cuenta la redacción dada a la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicada recientemente, en relación a la participación de esta Institución en el tema que nos ocupa.
48. No se ha observado en el documento remitido, respecto al PCFP 2018-2022, el planteamiento relativo a la figura de los Centros Integrados de Formación Profesional.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Es de valorar el esfuerzo integrador entre la formación profesional reglada, la formación profesional para el empleo y el reconocimiento de competencias profesionales por experiencia laboral y formación no formal.
2. La Comunidad Autónoma Canaria necesita de un Plan de Formación Profesional que contribuya definitivamente a aportar a esta formación la calidad y el prestigio y reconocimiento social que le corresponde. Además, los cambios sociales, económico-organizativos, tecnológicos y de otro tipo que se están produciendo de manera vertiginosa requieren de adaptaciones rápidas en la formación de los trabajadores, pero fundamentalmente en la formación profesional; y estas adaptaciones y cambios tienen que surgir de la cooperación entre los centros educativos de formación profesional y las empresas.
3. La principal debilidad de este plan es que es genérico y no específico para Canarias, valdría para cualquier comunidad autónoma si se añaden sus especificidades sectoriales. Debería haber estado enmarcado en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2020 (RIS3) que identifica y prioriza aquellas áreas de I+D y de actividad productiva en las que Canarias presenta ventajas competitivas. Es un plan que se queda en la indefinición al no apostar por ningún modelo de mapa formativo en el sentido de que no sabemos si apuesta por la economía azul, por las TIC, por Canarias como plataforma por su posición geoestratégica, por el eje ocio-salud, u otra cuestión.
4. Por último, desde el Consejo se hace un llamamiento expreso al estudio y consideración, en su caso, del conjunto de observaciones que incluye el presente Dictamen.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Blas Trujillo Oramas

Fdo.: Alberto Mario Pazos Astrar

**Dictamen del CES sobre
el Proyecto de Plan
Canario de Formación
Profesional 2018-2022**



**C/ Secretario Artiles, 47
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 117 114 - 928 117 121**

**cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
www.cescanarias.org**